INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1256 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2015 - ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, COLCHONES Y CONFECCIONES TEXTILES VARIAS"

San Lorenzo, 17 de diciembre de 2015

VISTO: El Memorándum UOC Nº 402/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen Nº 027/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015, en el cual hace referencia al llamado a Contratación Directa Nº 18/2015 – Adquisición de Prendas de Vestir, Colchones y Confecciones Textiles Varias, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones Nº 167 de fecha 19/02/2015, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 y el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2015 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, COLCHONES Y CONFECCIONES TEXTILES VARIAS".-**

Que, por Dictamen Nº 027 de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05".

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas**: BOLSALVAR DE GLADYS BENÍTEZ CORONEL, SAMPA S.A. y PROYACK DE GLORIA LORENA MARÍN TORRES.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 027/2015 , en cuyo texto expresa: "*…la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...", Este Comité de Evaluación, en base a lo en los* ***puntos 5.3, 5.4 y 5.6*** *del presente dictamen, recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la adjudicación parcial del llamado a* ***Contratación Directa Nº 18/2015 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, COLCHONES Y CONFECCIONES TEXTILES VARIAS";*** *para los* ***ítems 2, 3 y 6*** *a la firma* ***SAMPA S.A.****, por un monto total de* ***Gs.: 51.798.300.- (Guaraníes: Cincuenta y Un Millones, Setecientos Noventa y Ocho Mil, Trescientos.-) impuestos incluidos;*** *para el* ***ítem 5*** *a la firma* ***BOLSALVAR DE GLADYS BENÍTEZ CORONEL,*** *por un monto total de* ***Gs.: 9.900.000.- (Guaraníes: Nueve Millones, Novecientos Mil.-) impuestos incluidos.*** *Así mismo en atención al* ***punto 5.2*** *del presente dictamen, y al inc. "c" del Art. 34º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, declarar desierto los* ***ítems 1, 4, 7 y 8****, conforme al Art. 30º "Declaración Desierta de Licitación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Es nuestro dictamen*".-

Que, la Ley Nº 3464/08, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10º señala: *"Son atribuciones del Presidente: a) Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Nº 422/73 "FORESTAL" y demás normas legales vigentes relacionadas al sector forestal* e *inc. b) "Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".-*

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR**, parcialmente el llamado a Contratación Directa Nº **18/2015 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, COLCHONES Y CONFECCIONES TEXTILES VARIAS"**, para los **ítems 2, 3 y 6** a la firma **SAMPA S.A.**, por un monto total de **Gs.: 51.798.300.- (Guaraníes: Cincuenta y Un Millones, Setecientos Noventa y Ocho Mil, Trescientos.-) impuestos incluidos;** para el **ítem 5** a la firma **BOLSALVAR DE GLADYS BENÍTEZ CORONEL,** por un monto total de **Gs.: 9.900.000 (Guaraníes nueve millones, novecientos mil), impuestos incluidos.-**

Art. 2º: **DECLARAR,** desierto los **Lotes 1, 4, 7 y 8**, conforme al Art. 30º "Declaración Desierta de Licitación", y 34º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 3º: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de las Firmas Adjudicadas, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015.-

Art. 4º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Art. 5º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General